



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIV A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de octubre del 2002
No. 75

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REASCRIBE LA SUBSECRETARIA DE CALIDAD GUBERNAMENTAL Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION.

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCIONES II, III Y XXVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2, 7 Y 8 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México establece como uno de sus ocho ejes rectores, la modernización integral de la administración pública para satisfacer las necesidades y expectativas de la población; basada en indicadores de desempeño, a partir de la desregulación, simplificación administrativa y la profesionalización de los servidores públicos.

Que la gestión a mi cargo, tiene como visión ejercer un gobierno democrático, que al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad, en un marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de los mexiquenses.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México señala que la Secretaría de Administración es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, encargada de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias de la Administración Pública Estatal. Este mismo ordenamiento le confiere atribuciones para elaborar e implantar programas de mejoramiento administrativo en coordinación con las demás dependencias del Ejecutivo, a fin de revisar permanentemente los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo que se requieran para adecuar la organización administrativa a los programas de gobierno.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de febrero de 2000, se establecieron las bases para la integración, ejecución, coordinación y evaluación del Programa General de Simplificación y Transparencia de la Administración Pública del Estado de México, las cuales confieren a la Secretaría de la Contraloría la integración y coordinación de dicho programa, así como la evaluación del impacto social y administrativo de su ejecución.

Que la modernización integral de la administración pública es un eje rector de mi gobierno, el cual se orienta a consolidar una gestión pública que se caracterice por su eficiencia, eficacia, legalidad y transparencia, por su apertura a la participación social y por su naturaleza facilitadora de las relaciones entre sociedad y gobierno, a partir de la mejora regulatoria, simplificación administrativa, calidad en el servicio y profesionalización de los servidores públicos.

Que hasta ahora las políticas y acciones de modernización de la gestión pública se han desplegado por distintas unidades administrativas estatales, a través de planes y programas establecidos sectorialmente, por lo que para dar coherencia a estos esfuerzos y con el objeto de redefinir la política de mejoramiento administrativo, es necesario contar con una dependencia rectora que dé unidad a las acciones y recursos orientados a la mejora regulatoria, simplificación administrativa y calidad en el servicio, a fin de potenciar sus resultados y beneficiar a un mayor número de ciudadanos.

Que para ser congruentes con este propósito, es necesario dotar a la Secretaría de Administración de una organización acorde a sus atribuciones, en la cual se adscriba a la Subsecretaría de Calidad Gubernamental y Simplificación Administrativa y a las áreas a su cargo, a fin de unificar los programas y acciones de mejoramiento administrativo.

En razón de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE READSCRIBE LA
SUBSECRETARIA DE CALIDAD GUBERNAMENTAL Y SIMPLIFICACION
ADMINISTRATIVA A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION**

PRIMERO.- Se readscribe la Subsecretaría de Calidad Gubernamental y Simplificación Administrativa, de la Secretaría de la Contraloría a la estructura orgánica y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de Administración.

SEGUNDO.- Los recursos humanos, materiales y financieros con los que la Subsecretaría de Calidad Gubernamental y Simplificación Administrativa viene funcionando, se incorporarán a la Secretaría de Administración en los términos en que convengan los titulares de las Secretarías de Finanzas y Planeación, de Administración y de la Contraloría.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se abroga el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se readscribe la Unidad Técnica para la Calidad Gubernamental a la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 27 de diciembre de 2000.

CUARTO.- Se abroga el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen las Bases para la Integración, Ejecución, Coordinación y Evaluación del Programa General de Simplificación y Transparencia de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de febrero de 2000.

QUINTO.- Se derogan los artículos 3 fracciones I, VI y VII, 17, 18 y 26, y el Capítulo III, y se eliminan los términos Subsecretaría o Subsecretario contenidos en los artículos 4, 11, 12 fracciones II, III, XI y XII, 21, 25 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 31 de octubre de 2001.

SEXTO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de octubre de dos mil dos.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**